



Resolución Directoral Regional

Nº 4301 -2018-DRELM

Lima, 13 Ago. 2018

VISTO: el Expediente N° 38517-2018-DRELM, el Informe N° 00046-2018-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/OAC y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 76 de la Ley N° 28044, la Dirección Regional de Educación tiene como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca a la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el inciso j) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala como una de las funciones de la DRELM suscribir convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público e instituciones del sector privado, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia, e informando al órgano competente del MINEDU;

Que, el inciso j) del artículo 37 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, señala como una de las funciones de la Dirección de la UGEL suscribir convenios de colaboración interinstitucional con entidades del Sector Público e Instituciones del Sector Privado, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo, informando a la DRELM;

Que, en atención a las facultades establecidas en el documento de gestión precitado, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante

Resolución Directoral Regional N° 008205-2016-DRELM, resolvió aprobar las Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el literal i) del artículo 26 del documento de gestión, señala que es función de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, diseñar y promover la suscripción de convenios con los actores públicos y privados, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia;

Que, según el subnumeral 6.9.3 del numeral 6.9 de las Orientaciones para la formulación y aprobación de orientaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 1639-2017-DRELM, la oficina o área que tiene competencia sobre el contenido de una Orientación propone su actualización, modificación o reemplazo por una nueva versión cuando lo estime necesario;

Que, mediante Informe N° 00046-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/OAC de fecha 26 de julio de 2018, la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional sustenta la necesidad de incorporar el sub numeral 7.4 sobre Coordinación Interinstitucional, a las Orientaciones aprobadas por Resolución Directoral Regional N° 008205-2016-DRELM, toda vez que es necesario contar con acciones y canales de comunicación en la ejecución de los convenios, a fin de cumplir de manera eficiente sus objetivos, contribuyendo además a la mejora del proceso;

Que, mediante Informe N° 032-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Equipo de Racionalización y Mejora Continua de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana informó que la incorporación del citado sub numeral 7.4 tiene como objetivos: a) garantizar el intercambio de información oportuna entre las partes involucradas durante el procedimiento de suscripción de convenios, y b) contribuir a establecer buenas prácticas de gestión para mejorar la calidad de los procedimientos administrativos que forman parte de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones. Asimismo, el mencionado Equipo elaboró el flujo de comunicación para el procedimiento de convenios, el cual se incorporará como Anexo N° 05 de dichas Orientaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, la Dirección Regional es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar disposiciones; igualmente, el artículo 8 señala que la Dirección de esta Sede Regional tiene como una de sus funciones: "Expedir actos resolutivos en materia de su competencia", por lo que se debe proceder a aprobar la acotada propuesta;

Contando con las visaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, por el cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INCORPORAR el subnumeral 7.4 del numeral 7 a las Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobadas mediante Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM, de la siguiente manera:

“7.4 De la Coordinación Interinstitucional

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio y su ejecución, las partes a través de sus coordinadores interinstitucionales deberán realizar las siguientes acciones:

- *Designar mediante oficio a sus representantes.*
- *Establecer los planes de actividades.*
- *Establecer el monitoreo y evaluación periódica de los planes de actividades.*
- *Evaluación, adenda o cierre de convenio.*
- *Otras que se consideren necesarias.*

La comunicación entre las partes se desarrolla mediante:

- *Reuniones y actas de acuerdo.*
- *Correos institucionales.*
- *Documentación oficial.*
- *Video Conferencia.*
- *Otros que evidencien su comunicación.*

Los canales se desarrollan de acuerdo al flujo de comunicación, conforme al Anexo N° 05”

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR el Anexo 05 al numeral 11 de las Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobadas mediante Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM, de la siguiente manera:

“Anexo N° 05: Flujograma de Comunicación para la aprobación de convenios a ser suscritos por la DRELM y UGEL”

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y a las 07 Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

KCAT/D.DRELM
BTZ/J.OAJ

Código : 080818193
Clave : 2FDD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreim-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

